

ASIGNA Y REDEFINE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO EN LA PARTE QUE SEÑALA RESOLUCIÓN EXENTA N° 570 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2003.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003278

SANTIAGO, 07 SET, 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, que fijó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial sus artículos 3°, 8°, 11°, 12°, 13°, 22° y 28°; Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, especialmente la letra d) del artículo 7°; Ley 19.553 de 1998, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios; Decreto Supremo N°475 de 1998 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la aplicación de incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley 19.553; Decreto Exento N°47 de 1999 del Ministerio de Hacienda, que crea los Balances de Gestión Integral; Oficio Circular N° 35 de 18 de julio del 2000 de la Dirección de Presupuestos y los Documentos Técnicos del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) vigentes, donde se fija áreas y sistemas de los Programas de Mejoramiento de la Gestión; DTO-983 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; DTO-1.580 de 2006 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882; Resolución Exenta N°570 de fecha 07 de marzo de 2003, que crea la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Registro Civil e Identificación y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que los procesos de Reforma y Modernización del Estado, han impuesto nuevos desafíos a los Servicios Públicos, con la finalidad de perfeccionar y mejorar la Gestión Pública, enfatizando la búsqueda de resultados, compromisos y transparencia en la Gestión, así como también, en el mejoramiento y calidad de sus procesos y productos.

2.- Que con miras a ese propósito, se han diseñado diversos instrumentos e impartido instrucciones tendientes a mejorar la evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión institucional.



3.- Que a contar del año 2006, el Sistema PMG de Planificación y Control de Gestión, se encuentra incorporado en el Programa Marco Avanzado del Programa de Mejoramiento de la Gestión, con el objeto que mantener un Sistema de Información para la Gestión (SIG), que proporcione indicadores de desempeño, que sirvan para apoyar la toma de decisiones, a nivel institucional.

4.- Que la Alta Dirección, requiere contar permanentemente, con un claro conocimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y políticas del Servicio, como asimismo, de las metas, compromisos y de los distintos instrumentos de gestión existentes en el Servicio.

5.- Que dado el avance y los nuevos Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión del Servicio, así como también, la implementación, certificación e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, se hace necesario redefinir las funciones de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

RESUELVO:

1.- Redefinense los objetivos y funciones de la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Registro Civil e Identificación, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio.

2.- La Unidad de Planificación y Control de Gestión, tendrá como misión asesorar a la Alta Dirección en la definición de lineamientos estratégicos y controlar la consecución de objetivos desprendidos de éstos, evaluando la eficacia y eficiencia de las acciones desarrolladas a través de un Sistema de Información para la Gestión.

3.- Serán funciones específicas de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, las siguientes:

- a) Proponer y realizar seguimiento a un Plan Institucional de Trabajo trienal, de implementación anual, desarrollado en función a las declaraciones estratégicas institucionales, y en concordancia con el Sistema de Alta Dirección Pública.
- b) Controlar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- c) Analizar los resultados obtenidos de los indicadores de gestión de los distintos centros de responsabilidad respecto de los estándares esperados, identificando las posibles desviaciones y proponiendo medidas preventivas o correctivas.
- d) Mejorar continuamente los mecanismos e instrumentos de recolección y sistematización de la información.
- e) Asesorar a la Alta Dirección en el proceso de formulación de los diversos instrumentos de gestión, considerando la normativa técnica vigente, y los lineamientos gubernamentales y ministeriales aplicables.

Se consideran para estos efectos, los siguientes Instrumentos de Gestión:

- Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).
- Compromisos de Desempeño Colectivo (CDC).
- Plan de Acción (PA), comprometido anualmente con el Ministerio de Justicia.
- Programación Gubernamental (PG), comprometida anualmente con la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES).



- Convenios de Alta Dirección Pública (CADP).
 - Indicadores de Desempeño. incluidos en la formulación del presupuesto del Servicio (Formulario H).
 - Indicadores complementarios del Sistema de Información para la Gestión (SIG) no contemplados en los instrumentos anteriores.
- f) Fomentar el desarrollo estratégico institucional, aumentando la retroalimentación de la información, a todas las Unidades del Servicio, en materias de planificación y control de gestión, generando y coordinando las acciones de difusión pertinentes.
- g) Coordinar la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI), enmarcado en el proceso de cuenta pública de la gestión institucional.
- h) Implantar y difundir sistemas modernos de gestión, tales como, el Software de Cuadro de Mando Integral haciendo uso de las herramientas informáticas disponibles para ello.
- i) Realizar análisis prospectivos para la generación de propuestas que contribuyan al mejoramiento de la institución.
- j) Ejercer las demás atribuciones y funciones que el Director Nacional les asigne.

5.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°570 de fecha 07 de marzo de 2003, que creó la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Registro Civil e Identificación, en todas sus partes, salvo en lo que dice relación con: la creación de la Unidad, la colaboración que deben prestar los restantes entes de la organización y al ámbito de acción de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.



ANÓTESE

CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



CBS/PMF/EAA

Distribución

- Archivo Dirección Nacional.
- Archivo SAF.
- Archivo SED.
- Archivo SDO
- Archivo SJ
- Direcciones Regionales (15)
- Archivo DDP.
- Archivo AG
- Archivo AI.
- Archivo PCG. ✓
- Archivo UGC.
- Archivo Comunicaciones Corporativas.